

CONVO CATO RIAS

2023



La Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a través de su Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico, la Jefatura de Música y Arte Sonoro, y el Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco

CONVOCAN

al

Premio Nacional de Composición Orquestal “Raíces” 2023

PRESENTACIÓN

La Secretaría de Cultura invita a todas aquellas personas que deseen participar en los términos de esta Convocatoria, la cual da continuidad a una plataforma formadora de creadores y audiencias que busca promover el conocimiento, aprecio y estímulo de obras musicales innovadoras y propositivas.

ÍNDICE

CAPÍTULOS

- I.** Introducción e información general
- II.** Beneficio(s) que se otorga(n)
- III.** Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV.** Restricciones de participación
- V.** Documentos requeridos
- VI.** Proceso de selección
- VII.** Resultados
- VIII.** Entrega del(los) beneficio (s)
- IX.** Ejecución y comprobación
- X.** Disposiciones especiales
- XI.** Marco legal y aviso de privacidad
- XII.** Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII.** Resumen de fechas y procesos
- XIV.** Glosario
- XV.** Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO. El Premio Nacional de Composición Orquestal **RAÍCES** se establece con el fin de promover la creación musical entre quienes son jóvenes compositores mexicanos, y dotarles de un espacio para materializar sus composiciones para su escucha y retroalimentación profesionalizante. Se trata, finalmente, de una plataforma formadora, promotora y difusora de creadores y audiencias a través de la cual se podrá conocer y apreciar el imaginario de quienes son personas creadoras hoy y que su obra será la clásica en el futuro. En lo sucesivo, los convocantes serán identificados como **LA SECRETARÍA** para la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco y como **EL FIDEICOMISO** para el Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco, siendo la agrupación musical identificada como **LA ORQUESTA**.

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación será el siguiente de manera descendente: CAPÍTULOS (*Números romanos*), DISPOSICIONES (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), PÁRRAFOS*, FRACCIONES* (*romanos*) e INCISOS* (*con letra minúscula*). (*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará identificada con letra cursiva y un asterisco al lado derecho de la palabra o concepto

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- Los beneficios que otorgan las instituciones convocantes, serán económicos y honoríficos, según se detalla a continuación:

I.- ECONÓMICO: En dinero para el PRIMERO y SEGUNDO lugar.

II.- ECONÓMICO: En pago de traslados, hospedaje y alimentación.

III.- MATERIAL: En la Interpretación de las obras que resulten ganadoras en los términos que se detallan en la disposición QUINTA. Se realizará una grabación en vivo en el Teatro Degollado de Guadalajara, en un concierto (en lo sucesivo **EL CONCIERTO**), cuya fecha se determinará en el presente año 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

IV.- HONORÍFICO: hasta 03 (TRES) menciones.

Para tal efecto, participarán todas las obras recibidas en el periodo de vigencia de apertura y cierre aquí estipulado.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN:

I.- PRIMER LUGAR:

a) **ECONÓMICO:** Recibirá un **ESTÍMULO ÚNICO** e indivisible de **\$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

b) **MATERIAL:** Se realizará la interpretación de su obra con **LA ORQUESTA** en **EL CONCIERTO**.

II.- SEGUNDO LUGAR:

a) **ECONÓMICO:** Recibirá un estímulo único e indivisible de **\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

b) **MATERIAL:** Interpretación de su obra con **LA ORQUESTA**, en **EL CONCIERTO**.

III.- TERCER LUGAR:

a) **MATERIAL:** Será acreedor a la interpretación de su obra con **LA ORQUESTA**, en **EL CONCIERTO**.

IV.- BENEFICIO ECONÓMICO: Se cubrirán todos los gastos de viaje redondo, hospedaje y alimentación de cualquier punto del país a la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a todos los finalistas.

V.- EL CONCIERTO se realizará en fecha a confirmar dentro del año 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS). En esa fecha se interpretará y premiará las 03 (TRES) obras seleccionadas, se grabará en vivo y formará parte de un repositorio electrónico.

El monto considerado para esta convocatoria por parte de **LA SECRETARÍA** para el otorgamiento de los estímulos es de hasta **\$170,000.00 M.N. (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 moneda nacional)**, con cargo a la siguiente clave presupuestal:

UP	UR	UFG	PP	COMPONENTE	PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	000	00283	442	01	442	4424	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

* Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN. Estilo, modalidad y tema libre.

I.- Se deberán postular una obra musical orquestal de la autoría de la participante, de conformidad con las condiciones siguientes:

a) La duración mínima de la obra será de 8 (OCHO) minutos y máxima de 15 (QUINCE) minutos.

b) Sólo se podrá participar con una obra inédita y original, que no haya sido tocada en partes o en su totalidad y que no haya participado en ninguna convocatoria similar.

c) La dotación de la obra consistirá, **obligatoriamente** en: 2 flautas + 1 piccolo, 2 oboes + 1 corno inglés, 2 clarinetes + 1 clarinete bajo, 2 fagotes + 1 contrafagot, 4 cornos, 3 trompetas, 3 trombones, 1 tuba, 1 arpa, 1 piano, Timp + 3 percusionistas, 17 violines primeros, 13 violines segundos, 9 violas, 11 violonchelos, 8 contrabajos, para un total de 86 músicos.

SÉPTIMA.- CATEGORÍAS - CATEGORÍA ÚNICA.

OCTAVA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

I.- La Convocatoria está abierta a los compositores mexicanos, independientemente de su lugar de residencia, que tengan entre **18 (DIECIOCHO)** y **35 (TREINTA Y CINCO)** años cumplidos al día **25 (VEINTICINCO)** de **MARZO** del **2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

NOVENA. A continuación, se señalan las restricciones para participar en esta convocatoria:

I.- No podrán participar en esta convocatoria personas beneficiarias de las 02 (DOS) últimas ediciones de este certamen.

II.- No se aceptarán los trabajos que se reciban fuera de los términos y plazos señalados en esta Convocatoria.

III.- No se aceptarán obras que se encuentren participando en otras convocatorias o concursos.

IV.- No se aceptarán participantes que formen parte de **LA SECRETARÍA**, de sus organismos sectorizados, de **EL FIDEICOMISO** o de **LA ORQUESTA** en cualquier régimen de contratación. Tampoco podrán participar interesadas que pudieran tener algún conflicto de interés en virtud de su relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, vínculo de matrimonio o concubinato, o relaciones laborales o de negocios con servidores públicos de **LA SECRETARÍA**, **EL FIDEICOMISO** o **LA ORQUESTA**.

V.- No se aceptarán compositores que hayan resultado beneficiados con algún otro programa de **LA SECRETARÍA**, **EL FIDEICOMISO** o **LA ORQUESTA** y que aún no hayan concluido compromiso, incluyendo aquellos en los que se utilizan recursos federales.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN. Para poder participar en la presente convocatoria, se deberá atender lo siguiente, sin excepción.

I.- Registrar su postulación cumplimentando debidamente los campos del formulario que se encuentra <https://forms.gle/p1MZSnLAGCiQEoJG6> o en el sitio 'Convocatorias' de la página electrónica [Cultura Jalisco](#). Entre los requerimientos por cargar de manera digital se solicitará:

a) La partitura completa de la obra a postular **FIRMADA CON NOMBRE PROPIO Y PSEUDÓNIMO**. En caso de que sea escaneada escrita a mano, la caligrafía debe ser legible. En cualquiera de los casos, la partitura deberá de ser presentada en formato PDF.

II.- Para efectuar el pago de los premios, será requisito indispensable que quienes resulten ganadores de la convocatoria, se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, y en caso de ser requerido, estar en aptitud de entregar documento fiscal que ampare la recepción de los recursos. Lo anterior no se exigirá cuando en caso de que la persona seleccionada ganadora tribute en el extranjero, pero en tal caso se sujetará a la normatividad aplicable en el país donde radique.

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y VIGENCIA.

- I. El período de registro de las postulaciones se hará de forma electrónica a través del enlace proporcionado y estará vigente a partir de la publicación de la presente Convocatoria, y hasta el **31 (TREINTA Y UNO) de JULIO de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) a las 23:59 (VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS)** de ese día, quedará cerrada la plataforma.

LA SECRETARÍA ofrecerá orientación para el correcto proceso de inscripción y registro en el teléfono 333030 4500 extensión 54747, en el correo electrónico composicionorquestal.sc@jalisco.gob.mx o en las instalaciones la Jefatura de Música y Arte Sonoro, calle Zaragoza No. 224, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

** Nota importante: la falta o irregularidad en el proceso de registro, anulará automáticamente la solicitud. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados fuera del horario y fecha antes señalada*

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN. El proceso para la selección de las obras será el siguiente:

- I. Las obras serán remitidas a un jurado calificador, que estará integrado por 03 (TRES) personas que serán seleccionadas por las instituciones convocantes. En caso de empate, se realizará un proceso de insaculación teniendo voto de calidad la persona del jurado que resulte sorteada. Cualquier situación relacionada con la integración del jurado y sus atribuciones, será resuelta por **EL FIDEICOMISO y LA SECRETARÍA**.
- II. El jurado evaluará las obras atendiendo a los siguientes criterios: originalidad, efectividad de la orquestación, integración de los instrumentos obligatorios, desarrollo formal, congruencia estilística y viabilidad para la ejecución. Se evaluará la originalidad, orquestación, estructura técnica y viabilidad para la ejecución.

- III. Se llevará a cabo un proceso de pre selección del **1 (UNO)** al **30 de AGOSTO de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**, en el cual se determinarán los proyectos que participarán en **EL CONCIERTO**, en donde el jurado, después de escuchar las obras interpretadas en vivo, resolverá a quien corresponderá el **PRIMERO, SEGUNDO y TERCER LUGAR**.
- IV. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, considerando que las obras evaluadas no cumplan con el nivel requerido.
- V. El fallo del jurado calificador será definitivo e inapelable.
- VI. **LA SECRETARÍA** vigilará que toda propuesta sea valorada en igualdad de circunstancias y de manera objetiva, indistintamente del sexo, raza, género, edad, condición o situación social y en general cualquier otra situación de hecho o de derecho que, no formando parte del proyecto presentado, pudiese influir de manera injustificada en la determinación del jurado.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

Las 3 (TRES) obras que resultaron **finalistas** a través del proceso de **pre selección** serán publicadas en la página oficial de la Secretaría de Cultura Jalisco, en el siguiente enlace: <https://sc.jalisco.gob.mx/> el día **1 (UNO) de SEPTIEMBRE de 2023 (DOS MIL VEINTITRES)**, sin perjuicio de que puedan divulgarse a través de otros medios de comunicación. Además, se informará a cada uno de los compositores seleccionados. Para tal efecto, las personas que resulten seleccionadas serán informadas directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación de resultados.

La determinación sobre el **PRIMERO, SEGUNDO y TERCER** lugar será notificada durante **EL CONCIERTO**.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

Los recursos económicos y demás beneficios objeto de la presente convocatoria, se entregarán de la siguiente manera:

I.- La entrega de los **BENEFICIOS ECONÓMICOS**, se realizará dentro del presente ejercicio presupuestal, **con posterioridad a la fecha en que se lleve a cabo EL CONCIERTO y antes del 31 (TREINTA Y UNO) de DICIEMBRE de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

II.- La entrega de los beneficios económicos se realizará en **UNA SOLA EXHIBICIÓN** y sujetándose a la normatividad en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

III.- LA SECRETARÍA cubrirá los gastos de viaje redondo, hospedaje y alimentación de cualquier punto del país a la ciudad de Guadalajara, de quienes resulten finalistas, según se requiera para que se pueda dar cumplimiento cabal a esta convocatoria.

IV.- Los demás beneficios se entregarán por su propia naturaleza en la fecha que se determine para **EL CONCIERTO**.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

I. La comprobación del ejercicio del recurso, se realizará con la entrega del documento fiscal. Para efecto de control y medición de resultados de los programas de **LA SECRETARÍA**, se podrán recabar evidencias de todos los procesos para llevar a cabo esta Convocatoria, que quedará a cargo de su Jefatura de Música y Arte Sonoro, atendiendo la naturaleza y requerimientos administrativos del origen de los recursos que se ejercen. Todas las personas que resulten beneficiarias deberán entregar un informe solo para el caso que lo requiera **LA SECRETARÍA** en los términos que ésta determine.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEXTA. Todas las personas que participan en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos, en sus términos. De igual manera, quienes resulten beneficiadas, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA** o **EL FIDEICOMISO**, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

I.- La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

II.- En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

III.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA**, quien se reserva el derecho de modificar, suspender, ampliar o incluso cancelar todo lo relacionado con la presente convocatoria por aquellas causas que las autoridades competentes en la materia consideren de fuerza mayor, siendo casos típicos los de salud, seguridad, protección civil y los ocasionadas por la naturaleza. En ese sentido, dependiendo de la acción a realizar y de la etapa en que se encuentre el respectivo proceso, se resolverá lo conducente y se hará del conocimiento por los conductos oficiales.

IV.- La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial tanto de **LA SECRETARÍA** como de **EL FIDEICOMISO**, sin embargo, éstas podrán modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor.

V.- Las personas que resulten seleccionadas en esta convocatoria autorizan a **LA SECRETARÍA** y a **EL FIDEICOMISO** a editar, maquilar, distribuir y difundir sin fines de lucro la grabación documental de la obra completa, en los medios que éstas determinen. **LA SECRETARÍA** entregará una copia de la grabación documental a cada uno de los seleccionados. De ser necesario, suscribirán los documentos que le requieran las convocantes, relacionados con la materia de derecho de autor, atento al objeto y alcance de esta convocatoria.

VI.- IMPORTANTE: Para efectos de la interpretación de las obras para **EL CONCIERTO**, a más tardar el **6 (SEIS) de SEPTIEMBRE de 2023 (DOS MIL VEINTITRES)**, las personas que resulten seleccionadas deberán enviar score y particellas correspondientes vía electrónica al correo: composicionorquestal.sc@jalisco.gob.mx. Ni **LA SECRETARÍA** ni **EL FIDEICOMISO** asumirán costo alguno que se origine en caso de requerir una reelaboración y/o corrección de dichas partes.

VII.- Todas aquellas personas que no remitan lo requerido en el numeral anterior, serán descalificadas, por lo que su obra no será interpretada.

VIII.- En caso de declararse desierto cualquiera de los premios, **LA SECRETARÍA** se reserva la aplicación de los recursos en acciones de apoyo a la actividad musical del Estado de Jalisco, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de presupuesto, gasto público, y contabilidad gubernamental.

IX.- La ejecución de la presente convocatoria implica el ejercicio de recursos públicos, cuya vigilancia y fiscalización se encuentra sujeta a la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuenta aplicables en la entidad.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA Y AL FIDEICOMISO** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182

DÉCIMA OCTAVA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, el **14 (CATORCE) de FEBRERO de 2023 (DOS MIL VEINTITRES)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, 3 numeral 2, 87, 88 numeral 1 inciso a) y 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

DÉCIMA NOVENA. - Normatividad

- I.- Constitución Política del Estado de Jalisco
- II.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III.- Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
- V.- Clasificador por objeto y tipo de gasto para las Administración pública del Estado de Jalisco
- VI.- Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura
- VII. Acuerdo en el que se sectorizan las diversas entidades de la administración pública paraestatal a las dependencias de la administración pública descentralizada de fecha publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 5 de noviembre de 2022.
- VIII. Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública del Estado de Jalisco publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 11 de junio de 2019.

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Jefatura de Música y Arte Sonoro

Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, calle Zaragoza número 224, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.
Correo electrónico: Teléfono: 3030 4500, Ext. 50074

II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de la sociedad de personas con discapacidad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad, incluida cualquier situación relacionada con todo tipo de lengua o lenguaje, se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 54732.

III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx.

CAPITULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMO PRIMERA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (Todas las fechas del año **2023 DOS MIL VEINTITRÉS**):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **31 (TREINTA Y UNO) de JULIO de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) A LAS 23:59 (VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS).**
- II. **EVALUACIÓN Y PRE SELECCIÓN:** Del **1 (UNO) DE AGOSTO DE 2023** al de **30 de AGOSTO de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).**
- III. **ENVÍO DE SCORE Y PARTICELLAS:** A más tardar el **06 (SEIS) de SEPTIEMBRE**
- IV. **RESULTADOS:**
 - a) **DE LA PRE SELECCIÓN: 1 (UNO) de SEPTIEMBRE de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**
 - b) **PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER LUGAR:** Durante **EL CONCIERTO** que se llevará a cabo en fecha a determinar (con posterioridad al proceso de pre selección), dentro del año **2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**
- V. **ENTREGA DE BENEFICIOS:**

Los **PREMIOS** y demás beneficios materia de la presente convocatoria, se entregarán dentro del presente ejercicio presupuestal **2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**, en la fecha que indiquen los convocantes.

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la **DISPOSICIÓN CUARTA**) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

DOTACIÓN: Agrupación de las familias de instrumentos utilizadas en la obra a concursar.

OBRA INÉDITA: Obra que no ha sido dada a conocer al público ni pertenece a ningún archivo o colección previo.

OBRA ORIGINAL: Obra de creación intelectual propia del autor.

PREMIO/BENEFICIO/ESTÍMULO/APOYO: Erogación económica que entrega **LA SECRETARÍA** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, fiscales y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2023, por lo que ve a la partida **4424**.

REPOSITORIO: Espacio centralizado donde se almacena, organiza, mantiene y difunde información.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

SECRETARÍA DE CULTURA GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ

Secretaria de Cultura

MTRO. ÁLVARO OCTAVIO LARA HUERTA

Director de Desarrollo Cultural y Artístico

ROSENDO JAVIER AUDIRAC GONZÁLEZ

Jefe de la Coordinación de Música y Arte Sonoro

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ

Titular de la Jefatura Jurídica

FIDEICOMISO ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO

MTRO. JOSÉ LUIS CASTILLO RODRÍGUEZ

Director Titular de la Orquesta Filarmónica de Jalisco

MTRA. MARISOL PADILLA ÁVILA

Gerente General de la Orquesta Filarmónica de Jalisco

CARLOS HORACIO CICERO OLIVARES

Gerente Artístico de la Orquesta Filarmónica de Jalisco

